Asunción, 04 de diciembre de 2019

NOTA DUOC N° 595/2019

Ref: **Notificar Adjudicación**
LPN (SBE) N° 05/2019 "Adquisición de Licencias de Software Varias" ID N° 360.389

Señores
OFERENTES:
- OLAM S.R.L.
licitaciones@olam.com.py
- CONSORCIO DGITAL DEL PARAGUAY
cesar.melgarejo@parasoft.com.py
P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 108 de fecha 04 de diciembre del cte. año, se ha adjudicado el llamado de referencia, de conformidad al siguiente detalle:

N°	Firma Adjudicada	Monto total adjudicado (IVA incluido) Gs.
1	OLAM S.R.L.	2.160.000.000

Al respecto, se adjunta copia de la Resolución N° 108.

En vista a la presente adjudicación, se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 que en su Artículo 39 – GARANTÍAS expresa: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario*** *siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Además el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo;

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Pública.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

Lic. Enrique Vera, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - LPN (SBE) N° 05/2019 "Adquisición de Licencias de Software Varias" ID: 360.389

1 mensaje

UOC Ministerio del Interior <uoc.mdi@gmail.com> 4 de diciembre de 2019, 16:43
Para: licitaciones@olam.com.py

Señores
OLAM S.R.L.
Buenas tardes
Nos dirigimos a ustedes en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 05/2019 "Adquisición de Licencias de Software Varias" ID: 360.389, con el objeto de comunicar la Adjudicación del llamado de referencia. En tal sentido, se remite la Nota DUOC N° 595/2019 (escaneada) y Resolución N° 108 (escaneada)
Favor responder RECIBIDO el presente correo electrónico
Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.

--

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
Tel.: 021-4152669
Chile N° 719 c/ Haedo Piso 3

2 archivos adjuntos

NOTA_DUOC_595_2019.pdf
276K

RESOLUCION_ADJ_108_2019.pdf
365K

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN - LPN (SBE) N° 05/2019 "Adquisición de Licencias de Software Varias" ID: 360.389

1 mensaje

UOC Ministerio del Interior <uoc.mdi@gmail.com> 4 de diciembre de 2019, 16:46
Para: cesar.melgarejo@parasoft.com.py

Señores
CONSORCIO DGITAL DEL PARAGUAY
Buenas tardes
Nos dirigimos a ustedes en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) N° 05/2019 "Adquisición de Licencias de Software Varias" ID: 360.389, con el objeto de comunicar la Adjudicación del llamado de referencia. En tal sentido, se remite la Nota DUOC N° 595/2019 (escaneada) y Resolución N° 108 (escaneada)
Favor responder RECIBIDO el presente correo electrónico
Sin otro particular, nos despedimos respetuosamente.

--

Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior
Tel.: 021-4152669
Chile N° 719 c/ Haedo Piso 3

2 archivos adjuntos

NOTA_DUOC_595_2019.pdf
276K

RESOLUCION_ADJ_108_2019.pdf
365K